



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO No. 680014003022201900304.00
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandados: JHON RODRIGO ESCOBAR ACEVEDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informando que la abogada designada como curadora ad litem manifestó estar actuando en dicha calidad en **cinco procesos** judiciales. Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial y el memorial presentado por la abogada Yolanda Delgado Tarazona (FI.73) en el que informa que actualmente se encuentra desempeñando como curadora ad litem en cinco (5) procesos judiciales, razón por la cual “no podré asumir mi designación”; observa el Despacho que si debe asumir la designación como quiera que el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, señala que el curador podrá excusarse siempre y cuando esté “...**actuando EN MÁS de cinco (5) procesos como defensor de oficio**”, lo que en la presente situación de acuerdo a lo esbozado por la profesional del derecho no se cumple. (Negrilla y mayúscula del despacho)

Se advierte que para tomar posesión en el cargo se concederá un término de cinco (5) días, posteriores al recibo de la comunicación, y que en caso de no acudir a tomar posesión del cargo se expedirán las respectivas copias para que la entidad competente adelante la actuación disciplinaria que corresponde.

En consideración de lo anterior, no se accede a la solicitud elevada por el curador ad litem y en su lugar, se le insta para que ejerza las funciones propias para el cargo designado y aceptado. Para efectos de tomar posesión del cargo deberá remitir un correo electrónico al correo del Despacho indicando su aceptación, con la identificación del proceso en el cual se realizó su designación. Una vez recibida dicha comunicación, por secretaría se realizará la diligencia de notificación personal y/o posesión del cargo y se le enviará el link para que pueda acceder al expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 084 de hoy 11 de septiembre de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e5ecd228c403438658cf05a2516fc08f07fcf3f7b705d266f8bf8a65c172b53

Documento generado en 09/09/2020 06:47:55 p.m.